



TIGRE  
MUNICIPIO

Secretaría de Legal y Técnica  
Despacho General y Digesto

**DECRETO 4438/72**

**05**

OBRAS PÚBLICAS

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto



Cpde. Expediente 4112-27.593/72.-

INTENDENCIA MUNICIPAL

DE

TIGRE

TIGRE,

VISTO:

Que el reglamento para instalaciones de alumbrado público, aprobado por Decreto 4275, se fundamenta en las Ordenanzas Generales números 51 y 112, derogadas por aplicación de la Ordenanza General Nº 140, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza General Nº 143 mantiene la vigencia de la Ordenanza General Nº 112, y teniendo en cuenta las modificaciones que imponen para todos los Partidos de la Provincia de Buenos Aires las Ordenanzas Generales números 140 y 143, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- Agrégase a los requisitos a cumplir para registrar ----- empresas instaladoras de alumbrado público, la siguiente documentación que integrará el artículo 1.2. inciso k): ubicación de su planta industrial y respectiva constancia de su habilitación municipal. La planta se podrá encontrar en o fuera de la jurisdicción municipal de Tigre.

ARTICULO 2º.- Determinase como plazo máximo para la ejecución de ----- todas las obras del tipo de las objeto de estos actuados, no ciento ochenta días (180), corridos a partir de la fecha de autorización de la obra.

ARTICULO 3º.- La realización de obras por contrato directo entre ----- vecinos y empresas constructoras, deberá ser solicitado como mínimo por el setenta por ciento (70%) de los propietarios, o por un número de ellos que represente igual porcentaje de la extensión total de los frentes. No se computarán, para el cálculo, las propiedades fiscales nacionales, provinciales o municipales. La conformidad será expresada por escrito en los formularios tipo.

ARTICULO 4º.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de ----- Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º.- Dése al R.M. -- Cúmplase lo dispuesto en el artículo ----- 4º del Decreto 4275.--

Pedro Fossati  
INTENDENTE MUNICIPAL

4438

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.  
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.